



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00397-**01**
Demandante : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL
HUILA –COMFAMILIAR-
Demandado : MUNICIPIO DE TARQUI, DEPARTAMENTO DEL
HUILA, ADRES.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite renuncia poder.

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial allegado vía correo electrónico por el abogado JOHAN FELIPE CALDERON RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.867.699 expedida en Garzón (H.), y portador de la tarjeta profesional No. 332.890 del C.S.J., quien representaba al Municipio de Tarqui (H.), informando la renuncia al poder conferido por la doctora Dora Liliana Trujillo Pava en calidad de Alcaldesa, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

ADMITIR la renuncia al poder por el abogado JOHAN FELIPE CALDERON RIVERA, quien representaba judicialmente a la entidad demandada MUNICIPIO DE TARQUI (H.).

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 619f9ef87f94a96598dca3f94f3ecc0c3d0b492b4468e641af0ed6be732e4b8d

Documento generado en 21/09/2023 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>